



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de septiembre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO

PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS Y TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN.

AVISOS JUDICIALES: 3863, 3852, 3853, 3854, 3870, 674-B1, 675-B1, 676-B1, 4032, 3866, 3849, 1634-A1, 4050, 4036, 1620-A1, 4053, 4056, 1666-A1, 1667-A1, 54-C1, 4153, 4155, 4156, 4157, 4154, 4140, 4141, 4139, 4151, 4145, 1678-A1, 709-B1, 4161, 4160, 1707-A1, 4228, 4233, 4231, 4229, 4230, 4235, 4241, 4242, 4239, 4240, 1702-A1, 4219, 4221, 4225, 722-B1, 1708-A1 y 1487-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4143, 4137, 4234, 4243, 4236, 4005, 4045, 1627-A1, 4054, 4055, 1631-A1, 1630-A1, 1629-A1, 4060, 691-B1, 690-B1, 1632-A1, 4227, 1705-A1, 1706-A1, 4237, 1703-A1, 1704-A1, 4226, 4223, 4224, 4220, 723-B1, 4238, 4142, 1675-A1, 1676-A1, 1677-A1, 1638-A1, 711-B1, 4232, 4222 y 724-B1.

SECCIÓN PRIMERA

Tomo CCVIII

Número

50

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****SEP**
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICATECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICOGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC**

Mtra. Brenda María Izontli Alvarado Sánchez, Directora General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, en ejercicio de las funciones que me confiere el Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, en su numeral 210C02010000000 en la función que establece: "Emitir acuerdos para la conformación y regulación de actos administrativos que sean necesarios para realizar tareas específicas de la Institución", el Acuerdo del Ejecutivo por el que emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de junio de 2019, los artículos 2, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los cuales establecen que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad, transparencia, economía, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y competencia por mérito.

Que los principios y valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, el Comité de Ética, se elaborará la propuesta del Código de Conducta que oriente y de certeza plena a los servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevenga conflicto de intereses y que delimite su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los planes y programas, previniendo actos de corrupción.

Que todas y todos los servidores públicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, deben involucrarse en esta ardua labor con un alto sentido de sensibilización y consecuencia, teniendo en consideración que la correcta implementación y difusión de un Código de Conducta es una forma de clarificar y unificar criterios y políticas gubernamentales; sin visualizarlo como una herramienta que acota el desempeño y la conducta, sino como un instrumento que fortalezca las leyes vigentes y como apoyo para alcanzar los objetivos institucionales, en línea con sus principios y valores.

Que el 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismo Auxiliares, que establece la obligación de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal de emitir sus respectivos Códigos de Conducta.

Que en términos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, publicado en la Gaceta de Gobierno el 24 de junio de 2019, es facultad del Comité de Ética elaborar la propuesta de Código de Conducta para someterlo a consideración al titular de la dependencia para su emisión previa autorización del Titular del Órgano Interno de Control.

Que el 21 de agosto de 2019, el Comité de Ética del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, sometió a consideración del titular del Órgano de Control la propuesta del Código de Conducta, habiendo sido autorizado en fecha 22 de agosto de 2019.

Que el presente documento se alineó a la Guía para la elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, que emitió el Secretario de la

Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 05 de julio de 2019.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Código es de observancia obligatoria y tiene por objeto establecer los valores éticos y la forma de comportamiento con base a los cuales desempeñaran sus funciones sustantivas las y los servidores públicos, describiendo las practicas adecuadas y las responsabilidades que enmarcan el bien actuar en congruencia con los objetivos institucionales que persigue el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

Artículo 2.- Para los efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

Código de Conducta: El documento emitido por el titular del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec a propuesta del Comité de Ética del TESE.

Comité de Ética: Órgano de consulta y asesoría especializado, integrado al interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

Conflicto de Intereses: Es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del personal al servicio público.

Corrupción: Es el mal uso del poder público encomendado para obtener beneficios privados.

Deber: Aquello a que se está obligado a hacer por el desempeño de un cargo o por disposición de ley.

Derecho: Facultad de una persona para hacer, pedir o exigir lo justo, razonable o legal.

Eficacia: Capacidad del personal al servicio público de alcanzar el objetivo que se espera o se desea, tras la realización de una acción.

Eficiencia: Capacidad del personal al servicio público de alcanzar el objetivo que se espera o se desea con el mínimo de recursos y tiempo disponibles.

Ley: Conjunto de reglas o normas obligatorias y generales que regulan el comportamiento particular o colectivo de los miembros de una sociedad.

Lineamientos Generales: Los lineamientos generales para propiciar la integridad del personal al servicio público y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética.

Obligación: Actuación o comportamiento específico que debe cumplir el personal al servicio público por imposición, exigencia, compromiso o por disposición de ley.

Personal al Servicio Público: Persona o personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el TESE.

Prevención: Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

Principios de conducta: Reglas que orientan la acción del ser humano. Se trata de normas de carácter general, máximamente universales.

Reglas de Integridad: Las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión del personal al servicio público del TESE.

TESE o Tecnológico: Al Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

Valores: Son las normas de conducta que guían el comportamiento de las personas de acuerdo con lo que se considera bueno y deseable.

**CAPÍTULO II
DE LOS PRINCIPIOS**

BIEN COMÚN. Todas las decisiones y acciones del personal al servicio público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares, ajenos al bienestar de la colectividad.

COMPROMISO. El personal al servicio público debe llevar a cabo sus funciones con compromiso absoluto, y esto no solo significa cumplir las labores encomendadas, sino realizarlas de la mejor manera posible, apegadas a valores para poder dar un buen servicio.

COMPETENCIA POR MÉRITO. Las personas servidoras públicas deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

CONFIANZA. El personal al servicio público de esta Institución actuará con integridad e independencia, desempeñando sus funciones con transparencia, siendo ético y confiable en su actuar.

DESARROLLO. El personal al servicio público asume el compromiso de aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo humano, así como conferencias, eventos socioculturales, deportivos y de cuidado de la salud, que se programen y promuevan en la institución, para la actualización y formación profesional propia, para el mejoramiento en el desempeño de sus actividades.

DIGNIDAD. El personal al servicio público observa una conducta de respeto, brindando una atención cortés y sincera en su trato con el público y con los demás servidores.

DISCIPLINA. Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

ECONOMÍA. Ejercer del gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

EFICACIA. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

EFICIENCIA. Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

EQUIDAD. Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

GENEROSIDAD. El personal al servicio público debe de conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo a la sociedad y de aquel personal al servicio público con los que interactúa.

HONRADEZ. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.

IGUALDAD. El personal al servicio público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, religión o preferencia política.

IMPARCIALIDAD. Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

INTEGRIDAD. Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.

JUSTICIA. El personal al servicio público debe de conducirse con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

LEALTAD. Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

LEGALIDAD. Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.

LIBERTAD. El personal al servicio público puede expresarse con total seguridad en caso de tener creencias u opiniones distintas, siempre que sean presentadas con respeto y cordialidad.

OBJETIVIDAD. Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

OBLIGATORIEDAD. El personal al servicio público debe ser consciente de que los actos personales de trabajo y de servicio, deberán desempeñarse comprometiendo siempre la voluntad, los conocimientos y la buena fe.

PERTENENCIA. El personal al servicio público asume y afronta los triunfos y adversidades que se presentan en el desarrollo de sus funciones y actividades.

PROFESIONALISMO. Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.

RENDICIÓN DE CUENTAS. Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

SOLIDARIDAD. El personal al servicio público tiene la capacidad de trabajar en equipo, respetando y ayudando lo más que se pueda, para lograr los objetivos y metas institucionales establecidos, además de ocupar el instinto humano y buscar la convivencia social, para sentirse armonizado a las personas y logrando con ello una total cooperación en proyectos o metas en común.

TRANSPARENCIA. Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.

CAPÍTULO III DE LOS VALORES

Los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

1. Interés Público.

El personal al servicio público actúa buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

2. Respeto.

Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. Respeto a los Derechos Humanos.

Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo.

4. Igualdad y no discriminación.

El personal al servicio público presta sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. Equidad de Género.

El personal al servicio público, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. Entorno Cultural y Ecológico.

Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.

7. Integridad.

El personal al servicio público actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

8. Cooperación.

El personal al servicio público colabora entre sí y propicia el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

9. Liderazgo.

El personal al servicio público es guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomenta y aplica en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley le imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

10. Transparencia.

El personal al servicio público en el ejercicio de sus funciones protege los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

11. Rendición de cuentas.

El personal al servicio público asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

12. Puntualidad.

El personal al servicio público posee cuidado y diligencia en llegar a un lugar o partir de él a la hora convenida, de hacer las cosas a su debido tiempo, teniendo certidumbre y conveniencia precisa de las cosas, para el fin a que se destinan.

13. Responsabilidad.

El personal al servicio público que tiene capacidad existente, es todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente poniendo especial cuidado y atención en lo que hace o decide.

14. Honor.

El personal al servicio público cuenta con cualidades morales que llevan al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo; buena reputación que sigue a la virtud, al mérito o a las acciones heroicas, la cual trasciende a las familias, personas y acciones mismas de quien la alcanza.

15. Competitividad.

El personal al servicio público ostenta capacidad de competir, en la consecución de un fin común.

16. Gratitud.

El personal al servicio público goza de sentimientos que nos obliga a estimar el beneficio o favor que se nos ha hecho o ha querido hacer, y a corresponder a él de alguna manera.

17. Propositivismo.

El personal al servicio público se enriquece de personal con actitud analítica, que evalúa críticamente los sucesos, generan soluciones a los problemas, piensan alternativas para actuar, propone argumentos o respuestas valoradas para poder lograr un cambio o una mejora en una situación puntual o varias, y no sólo lanza un proyecto, sino que dan todo de sí para cumplirlo.

18. Responsabilidad Institucional.

El personal al servicio público cumplirá cabalmente con los principios establecidos para el desempeño de las funciones designadas, respondiendo a los objetivos fijados por la institución con eficiencia y eficacia.

19. Confidencialidad

El personal al servicio público que maneja información tiene la responsabilidad que ostenta algún tipo de información y mediante la cual se garantizará el acceso a la misma solamente a aquellas personas que estén autorizadas a conocerla, y por consiguiente no será revelada ante aquellos que no cuenten con la autorización.

El Comité de Ética del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec fomentará, aplicará, vigilará e interiorizará la aplicación de los mencionados principios y valores en las Servidoras y los Servidores Públicos. Además, será la instancia competente para la interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**CAPÍTULO IV
DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD****1.- SERVIDOR PÚBLICO Y SU COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y DISPOSICIONES DEL MARCO JURÍDICO ESTATAL.**

Me comprometo a desempeñar el cargo, empleo o comisión, siempre observando y apegado a mi actuar, conforme a la normatividad que rige el funcionamiento del TESE.

El personal al servicio público del Tecnológico ejercerá sus atribuciones y realizará sus funciones apegándose a la normatividad que rige la institución.

2.- USO DEL CARGO PÚBLICO.

Me comprometo a ejercer el cargo que me fue conferido con responsabilidad y plena conciencia de las labores que desempeño no buscando el beneficio particular.

Las y los Servidores Públicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, realizan las labores que les fueron conferidas con apego a lo establecido en sus funciones, sin invadir el campo de acción de otros servidores públicos y renunciando en todo momento a todo aquello que le pueda generar un beneficio particular o para algún tercero de manera indebida.

3.- VERDAD.

Es el fundamento del auténtico conocimiento y de la persona en la que no hay falsedad.

Las y los servidores públicos del Tecnológico actúan con verdad en todos sus actos, evitan la falsedad en sus dichos y refieren en todo momento a la verdad y honestidad que toda Institución Educativa debe fomentar partiendo del ejemplo como enseñanza eficaz.

- Actuaré en todo momento apegado al principio de verdad.
- Evitaré la falsedad en mis dichos o en la información que con motivo de mi empleo, cargo o comisión deba conocer,
- Fomentaré la verdad como principio indispensable en esta Institución Educativa,

4.- INTERÉS PÚBLICO.

Comprometerse con el servicio público va más allá de cumplir con una obligación, es poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado, es un aspecto fundamental de todo aquel que presta sus servicios a la ciudadanía debiendo hacerlo con la mayor diligencia posible.

Las y los servidores públicos del Tecnológico, actúan con la firme convicción de otorgar a la ciudadanía un servicio de calidad que le permita depositar su confianza en la solución de sus necesidades educativas a la vez que mantiene una relación de cordialidad e interés colectivo.

- Atenderé con máxima diligencia las necesidades de la colectividad,
- Otorgaré un Servicio Público de calidad interesándome en las necesidades de la ciudadanía,
- Mantendré una relación de cordialidad y apoyo con todos mis compañeros, alumnos y sociedad en general,

5.- CONFLICTO DE INTERESES.

Me comprometo a no incurrir en conflicto de intereses.

Que el personal al servicio público del Tecnológico se conduzca con rectitud al ejercer las atribuciones o realizar las funciones que tiene encomendadas en la institución, dejando a un lado el interés y beneficio particular o de terceros de tipo económico y material.

6.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Me comprometo que en el desempeño del cargo, empleo o comisión que realice, siempre observaré el respeto a los derechos humanos de quienes integran la comunidad de la institución, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales.

Observaré en todo momento la normatividad aplicable en materia de Derechos Humanos e impulsaré su aplicación en todo momento.

Las y los Servidores Públicos del Tecnológico, observan, difunden e interiorizan los Derechos Humanos con los que cuenta cada persona sea o no parte de la comunidad universitaria, reflexionarán acerca de las diferentes necesidades de cada individuo y vigilará en todo momento que las y los demás servidores públicos observen y guarden una conducta de respeto e inclusión sin distinción.

- Conoceré y acataré la normatividad vigente en materia de Derechos Humanos,
- Difundiré, aplicaré e interiorizaré los Derechos Humanos propios y ajenos,
- Respetaré los Derechos Humanos de toda persona en todo momento,

7.- TRÁMITES Y SERVICIOS.

Me comprometo a realizar y atender los trámites y servicios que conforme a mis atribuciones corresponda, de la mejor forma posible, eficientemente, oportuna, responsable e imparcialmente.

El personal al servicio público del Tecnológico de la mejor forma posible, eficiente, oportuna, responsable e imparcialmente realizará y atenderá los trámites y servicios que tenga encomendados.

8.- ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS.

Me comprometo a atender de manera formal, pacífica y por los medios establecidos para ello, las peticiones, quejas o denuncias ante las autoridades de la institución.

El personal al servicio público del Tecnológico responsable de atender las peticiones, quejas o denuncias lo realizará oportunamente o en los tiempos establecidos.

9.- USO DE INTERNET Y DEL SERVICIO TELEFÓNICO.

Me comprometo a hacer un buen uso del internet y del servicio de telefonía con que cuenta la institución.

El personal al servicio público del Tecnológico que haga uso del internet y del servicio de teléfono será únicamente para las funciones que efectúan en la institución.

10.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Me conduciré con apego a la normatividad que en materia de transparencia y rendición de cuentas se aplique en todo momento, evitando ocultar información.

Las y los Servidores Públicos del Tecnológico actúan con transparencia en todos y cada uno de sus actos comprometiéndose a rendir cuentas en cuanto le sea solicitada y con la mayor eficiencia posible, evitara en todo momento la falsificación, alteración o destrucción de información manteniendo en todo momento a la sociedad informada acerca de su actuar.

11.- INFORMACIÓN PÚBLICA.

Es mi obligación en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión conducirme conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tenga bajo mi responsabilidad, así como depurarla conforme a la normatividad aplicable.

El personal al servicio público del Tecnológico mantendrá resguardada, ordenada y difundida la información pública en los medios que para tal efecto establezcan. Así como depurarla conforme a las normas establecidas.

12.- CONTRATACIONES Y LICENCIAS.

En caso de contrataciones y adquisiciones, me comprometo a realizar mis atribuciones y funciones apegándome estrictamente a la normatividad que rige a la institución en materia de Contratación Pública.

El personal al servicio público del Tecnológico que lleve a cabo los procesos adquisitivos y contratación de servicios se apegará siempre a las leyes y normatividad que rigen a la institución en materia de Contratación Pública.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Haré uso responsable y adecuado de la información que me sea conferida.

Las y los Servidores Públicos del Tecnológico vigilarán en todo momento que la información que con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión les sea conferida sea resguardada y utilizada de manera adecuada, evitando en todo momento hacer mal uso de esta u obtener de forma indebida un beneficio personal o para un tercero.

- Haré uso responsable y adecuado de toda la información que por motivo de mi empleo, cargo o comisión deba manejar,
- Resguardaré la información que me sea confiada,
- Evitaré en todo momento obtener un beneficio personal derivado del uso de la información que tenga bajo mi resguardo.

14.- USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Me comprometo a dar un uso transparente, racional y adecuado a los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, haciendo más eficiente su utilización en el desempeño de mis funciones.

Las y los servidores públicos del Tecnológico realizan actos imparciales, equánimes y objetivos, propiciando un proceder con rectitud y justicia en el desempeño de sus labores, bajo criterios de ahorro y austeridad fomentando al máximo el uso de los recursos a su disposición, para beneficio de la institución.

- Haré un correcto y racional uso de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que se me asignen,
- Eficientaré en todo momento el uso de los recursos asignados de manera personal o institucionalmente,
- Vigilaré la aplicación de los recursos aplicando los criterios de ahorro y austeridad,

15.- RESPETO A LAS INSTALACIONES.

Me comprometo a desarrollar acciones de protección y cuidado de la infraestructura.

El personal al servicio público del Tecnológico deberá promover campañas de concientización en el cuidado de las instalaciones en las que se resalte el no trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia tóxica, que provoque el comportamiento inadecuado del personal, cumplir con las políticas del TESE respecto al acceso a las instalaciones y hacer uso responsable de las instalaciones de manera de que se mantengan en buenas condiciones.

16.- SEGURIDAD, HIGIENE, SALUD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO.

Me comprometo que en el ejercicio de las atribuciones y funciones que realice en la institución, sea observando las medidas de seguridad laboral previstas para ello, así mismo procuraré evitar la contaminación de los elementos de la naturaleza indispensables para la vida humana y animal, así como contribuir a mantener el equilibrio ecológico y conservación del ambiente de la zona.

El personal al servicio público del Tecnológico deberá desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi seguridad y la de mis compañeros.

17.- IMPARTICIÓN DE CLASES.

Me comprometo a cumplir con los horarios de clase establecidos, cubrir en su totalidad los programas de estudio, cumplir puntualmente con la entrega de calificaciones e informes que se requieran, atender a la comunidad estudiantil cuando me soliciten alguna asesoría o tutoría, evaluarlos de manera imparcial y objetiva, proporcionarles o facilitarles de manera gratuita el material que solicite para que por su cuenta lo repliquen con sus propios medios, así como utilizar las horas complementarias en las tareas que me sean encomendadas.

El personal al servicio público del Tecnológico que imparte clases deberá de actuar con ética y profesionalismo, respetando los principios y valores sociales, así como los lineamientos establecidos tanto por el TecNM como por el TESE.

18.- EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Me comprometo a realizar la evaluación de la comunidad estudiantil en tiempo y forma, de acuerdo con los indicadores de evaluación propuestos por las academias de profesores y autorizados por el Consejo Académico, así mismo y en ninguna circunstancia buscaré algún beneficio económico o material del proceso de evaluación.

El personal al servicio público del Tecnológico realizará la evaluación de la comunidad estudiantil en tiempo y forma y respetará lo establecido por el Consejo Académico, así mismo evitarán cualquier acto de corrupción durante el proceso de evaluación.

19. CALIDAD DE LAS CLASES QUE SE IMPARTEN

Me comprometo a capacitarme para proporcionar las clases de las asignaturas que se me han asignado con el nivel y la calidad que se establecen en los planes y programas de estudio correspondientes, asumiendo el compromiso de actualizar el contenido y material que se utilice para la asignatura.

Los profesores y profesoras impartirán sus clases con el nivel y la calidad que establezcan los planes y programas de estudio vigentes.

20.- SER HONRADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE CONTRATADO.

Seré honrado en el ejercicio de las funciones para las que fui contratado; sin interponer intereses personales a las tareas que me hayan sido encomendadas.

El personal al servicio público será honrado, no lucrará con la necesidad de los alumnos de acreditar alguna asignatura del plan de estudios y prestarán sus servicios sin obtener una remuneración económica o en especie extra fuera de lo que establece su contrato de trabajo.

21.- TRABAJO EN EQUIPO PARA EL LOGRO DE LAS METAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS.

Me desempeñaré con probidad y propiciaré un trabajo colaborativo para lograr las metas institucionales establecidas.

Trabajaré en equipo, propositivo y colaboraré para alcanzar las metas establecidas.

22.- RESPETAR LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN GENERADA POR MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN.

Seré respetuoso de las investigaciones, proyectos y trabajo en general generado por cualquier miembro de la Institución; los comentarios de mejora los externaré por las vías establecidas de manera correcta y respetuosa.

El personal al servicio público será propositivo evitando las descalificaciones a los proyectos que realicen otros compañeros.

23.- SEGURIDAD E HIGIENE.

Otorgaré un servicio de calidad tomando en consideración las normas de seguridad y principios de higiene que sean necesarios.

Las y los servidores públicos del Tecnológico llevarán a cabo sus funciones con minuciosa observancia de las normas de seguridad que garanticen la integridad de toda la comunidad universitaria y atendiendo a las disposiciones que por cuestiones de higiene sean requeridas para garantizar la salud de la comunidad.

- Observaré las normas de seguridad que sean necesarias para garantizar la integridad física de mis compañeros, alumnos y sociedad en general.
- Me registraré por los principios de higiene que resulten necesarios.

24.- IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y LA NO DISCRIMINACIÓN

Me comprometo que en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga en la institución, respetaré los derechos de las mujeres y los hombres sin hacer distinción debido a su sexo, origen étnico o nacional, color de piel, estado civil, discapacidades, condiciones sociales, económicas o de salud, cultura, religión, apariencia física, preferencias sexuales, filiación política, antecedentes penales, entre otros.

El personal al servicio público del Tecnológico respetará el derecho de las mujeres y los hombres independientemente de sus diferencias biológicas para que accedan con las mismas oportunidades y beneficios, así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica y política.

25.- ACCIONES DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Me comprometo a usar de manera correcta las prestaciones sociales que apoyen la convivencia y bienestar familiar (licencias de paternidad, medidas de flexibilización de horarios, permisos, guardería) así como hacer uso adecuado de la infraestructura creada para estas prestaciones sociales (lactario)

El personal al servicio público del Tecnológico se compromete a utilizar adecuadamente cada una de las prestaciones sociales que se tienen definidas en su normatividad vigente.

26.- ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

Me comprometo que en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga en la institución a no realizar actos de violencia contra la mujer, así como de hostigamiento sexual y acoso sexual independientemente de la función que realice.

El personal al servicio público del Tecnológico respetará a la mujer evitando actos como violencia, hostigamiento o acoso sexual.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abroga el Código de Conducta del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, publicado en fecha 06 de septiembre de 2018, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan lo estipulado en el presente Acuerdo.

Ecatepec de Morelos a los veintiocho días del mes agosto de dos mil diecinueve.

El presente Código de Conducta y Reglas de Integridad del TESE, fue actualizado y aprobado por los integrantes del Comité de Ética del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec en fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve en su Primera Sesión Extraordinaria y entrando en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Mtra. Brenda María Izontli Alvarado Sánchez

Directora General
Presidenta del Comité
(Rúbrica).

Mtra. Ma Cristina Peres Ayala

Jefa de la Unidad de Planeación y Secretaria del
Comité
(Rúbrica).

Mtro. Armando Alcalde Martínez

Director Académico
Primer Vocal
(Rúbrica).

C. Luis González Sánchez

Director de Administración y Finanzas
Segundo Vocal
(Rúbrica).

Mtra. Verónica Martínez Martínez

Jefa de la División de Informática
Tercer Vocal
(Rúbrica).

Mtra. Adriana Nohemi Martínez Martínez

Jefa del Departamento de Desarrollo Académico y
Formación Docente
Cuarto Vocal
(Rúbrica).

Mtro. Juan Francisco Meléndez Elizalde

Docente adscrito a la División de Ingeniería en
Sistemas Computacionales
Quinto Vocal
(Rúbrica).

Lic. Eduardo Avilés Apolinar

Servidor Público adscrito al Departamento de
Evaluación y Calidad Institucional
Sexto Vocal
(Rúbrica).

Mtro. Edgar Liborio Morales

Analista Programador de Sistemas
adscrito al Centro de Computación y Telemática
Séptimo Vocal
(Rúbrica).



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

ANEXO 1

Formato de carta de presentación escrita por la Dirección General del TESE

Ecatepec de Morelos a XXX de XXXX del 20__

SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

Presento a ustedes el Código de Conducta y Reglas de Integridad, del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec como un instrumento que permite a todas las servidoras y servidores públicos de esta Institución regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que se presentan en este documento, para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros, y así mismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los catorce principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los 11 principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las 10 directrices que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas. El Código de Conducta y Reglas de Integridad son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas.

A t e n t a m e n t e
“Ciencia y Tecnología para el Bienestar Social”

MTRA. BRENDA MARÍA IZONTLI ALVARADO SÁNCHEZ
Directora General
(Rúbrica).